Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN EUROPEA "CICLOSEND_SUR_DOS". BENEFICIARIO AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente TAA4007PAT0

Interreg
Cofinanciado por la Unión Europea
Cofinanciado pela União Europeia
España – Portugal

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía

EQA Organización Certificada ISO 14001 Certificado Nº 11.000-MA
EQA Organización Certificada ISO 9001 Certificado Nº 11.000-MA

Tipo de pliego	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado
Fecha de redacción	04/05/2026

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2023
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL EN EL PROYECTO DE COOPERACIÓN EUROPEA "CICLOSEND_SUR_DOS". BENEFICIARIO AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. TAA4007PAT0

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. Objeto del pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Contrato del trabajo referido a este Pliego, cuyas características se fijan en el Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Particulares del contrato.

El presente Pliego se considerará integrado en su totalidad al Pliego de Cláusulas Particulares del Contrato.

2. Antecedentes

Tras la realización del proyecto europeo transfronterizo Ciclosend_Sur, con financiación del FEDER-INTERREG del periodo 2014-2020, la Autoridad de Gestión del Programa INTERREG POCTEP (España-Portugal) 2021-2027 ha concedido una extensión del proyecto para los años 2026-2028. Dotado con una inversión de 4,3 millones de euros, el CICLOSEND_SUR_DOS pretende continuar los trabajos de su predecesor, desarrollando y promocionando toda una red de itinerarios ciclistas y senderistas que pongan en valor el rico patrimonio natural y cultural existente a ambos lados de la frontera en las regiones del sur de España y Portugal, en concreto en Andalucía, Algarve, Alentejo y Extremadura.

El Gobierno andaluz tiene una amplia representación en este proyecto, ya que además de la Agencia de Obra Pública participa también la Agencia Pública de Puertos (APPA), la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía (EPGTD). Como socio andaluz también se encuentra la Diputación de Huelva. Como socios extremeños, participan las diputaciones de Cáceres y Badajoz, y por parte de Portugal, las administraciones locales de Castro Marim, Alcoutim y Mértola, así como las Entidades Regionales de Turismo del Algarve y del Alentejo.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y como beneficiaria principal del proyecto de la Red Transfronteriza de Senderos en el Algarve, Alentejo, Andalucía y Extremadura, liderará las actividades a realizar hasta diciembre de 2028, y desarrollará además un Plan de Acción para la Ruta EuroVelo1 a su paso por Huelva.

En una primera fase y tras la aprobación del proyecto, se ha firmado el acuerdo entre la Autoridad de Gestión del Programa y la Agencia de Obra Pública, como beneficiario principal, que tiene como anexo el acuerdo entre beneficiarios.

La contratación de los servicios de controlador de primer nivel para el proyecto de cooperación europea 0362_CICLOSEND_SUR_DOS_6_E es preceptiva. Se ha recibido escrito de la Dirección General de Fondos Europeos, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos Y Diálogo Social, en la que se nos informa de la obligatoriedad por parte del órgano Gestor de contar con un controlador/auditor para la validación de los gastos que se declaren en cada proyecto aprobado.

El presente Pliego se apoya en el contenido de dicho escrito de Fondos Europeos, ya que en el mismo se establecen claramente las características, requisitos y condiciones que han de adoptarse en dica contratación.

3. Objeto del contrato

Disponer durante todo el periodo de ejecución del proyecto (2026-2028) de un controlador/verificador para la validación de los gastos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía que se realicen durante la ejecución financiera del proyecto aprobado, el CICLOSEND_SUR_DOS. Dicho controlador/auditor será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

4. Referencias Normativas fundamentales para el desarrollo del contrato.

- FEDER: Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- INTERREG: Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg)que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.
- DISPOSICIONES COMUNES: Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

5. Datos principales del proyecto a verificar.

Denominación: 0362_CICLOSEND_SUR_DOS_6_E
Autoridad de Gestión: Autoridad de Gestión (AG) del Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, representada por la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea,
Fecha de acuerdo entre Autoridad de gestión y beneficiario principal: 05/03/2026
Beneficiario principal: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
Beneficiario con gasto a validar: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
Presupuesto Total: 190.443,92 €
Tasa de cofinanciación EU: 75%.
Plazo de subvencionabilidad del gasto: Los gastos de la operación son elegibles a partir de 05/01/2026 fecha de inicio de la misma y hasta 29/12/2028.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Descripción de los trabajos

Las condiciones principales que el adjudicatario está obligado a cumplir son los siguientes:

1. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.
2. Los trabajos a realizar deben cubrir los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos hasta el cierre financiero del proyecto.
3. Deberá utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
4. Estará obligado a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.
5. Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ).

Una vez adjudicado el contrato, el auditor deberá ser Designado como Verificador del proyecto por la propia Dirección General de Fondos Europeos (petición a realizar desde la AOPJA, con los datos proporcionados por el adjudicatario).

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

El auditor realizará las siguientes tareas:

1. La verificación administrativa del 100% de los gastos declarados por la AOPJA en el proyecto. Esta verificación se realizará en la aplicación CoFFEE.
2. La realización de al menos una verificación in situ para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto.

En cuanto a la realización temporal del trabajo de la entidad auditora, es preciso indicar lo siguiente:

- Los compromisos financieros por anualidades que se han propuesto en la candidatura presentada para el BP AOPJA son los siguientes:

Coste total elegible	**2026**	**2027**	**2028**	**Total**
1-Gastos de personal	39.768,00	39.768,00	39.768,00	119.304,00
2-Gastos de oficina y administrativos	5.965,20	5.965,20	5.965,20	17.895,60
3-Gastos de viaje y alojamientos	3.181,44	3.181,44	3.181,44	9.544,32
4-Gastos por servicios y expertos externos		14.566,67	29.133,33	43.700,00
5-Gastos de equipamiento				0,00
6-Gastos de infraestructuras y obras				0,00
Total	48.914,64	63.481,31	78.047,97	190.443,92

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tal como se establece en el Acuerdo de financiación entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal, se presentará al menos una solicitud de pago anual. Como muy tarde el 1 de octubre, el BP deberá presentar, a través de CoFFEE Interreg, una solicitud de pago del proyecto que incluya todas las validaciones de los beneficiarios disponibles. Para ello, el trabajo del auditor debe estar realizado a mediados de septiembre como muy tarde.
- Asimismo, cuando lo requiera la Autoridad de Gestión, en función del grado de avance de la operación, y de la necesidad de cumplimiento de los compromisos financieros, de los proyectos y del Programa, habrá de presentar solicitud de pago independiente de la del punto anterior.

Las condiciones establecidas para la verificación de gastos a realizar son las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de las normas de la UE en términos de elegibilidad de las operaciones de los beneficiarios de la zona y de los gastos, se aplican al conjunto de los gastos de la operación, ya sean financiadas por fondos de la UE o por fondos nacionales públicos o privados.
2. Verificar que se incluyen únicamente gastos de la operación conformes con las disposiciones de las normas de la UE (principalmente, los Reglamentos (UE) 2021/1060, 2021/1058 y 2021/1059), así como con las Normas de Subvencionabilidad del POCTEP 2021-2027 aprobadas por el Comité de Seguimiento y con las reglas nacionales aplicables, debiendo cumplir también con los métodos para determinar los costes del proyecto (costes reales u opciones de costes simplificados) para cada categoría de gasto, tal como se define en las Normas antes citadas. En el caso de los “Gastos de viaje y alojamiento”, el tipo fijo del 8% se aplicará siempre que se justifique la necesidad de viajar en el Formulario de Candidatura.
3. Los gastos de la operación son elegibles a partir de 05/01/2026 , fecha de inicio de la misma y hasta 29/12/2028 lo que significa que todos los gastos, incluidos los relacionados con el cierre de la misma, deben estar realizados y pagados entre dichas fechas.
4. Los gastos incurridos en la fase de preparación de la operación únicamente serán subvencionables si se han realizado con posterioridad al 1 enero de 2021 y antes de la fecha de presentación de la candidatura, debiendo cumplir también lo establecido en las Normas de Subvencionabilidad del POCTEP 2021-2027.
5. El circuito financiero para la validación de los gastos y presentaciones de las solicitudes de pago será el establecido en el correspondiente Manual de Gestión de Proyectos, y se realizará a través de la plataforma CoFFEE Interreg.

7. Designación del controlador del primer nivel y compromisos que se adquieren.

Una vez se haya concluido el proceso de contratación de un auditor, y la AOPJA disponga de un adjudicatario del contrato, se seguirán los siguientes pasos ante la Dirección General de Fondos Europeos para la Designación de dicho auditor como Verificador del Proyecto.

La AOPJA y el adjudicatario cumplimerntarán los siguientes documentos (adjuntos en ANEXO 1), que se enviarán a la Dirección General de Fondos Europeos:

1. Solicitud para la designación del controlador.
2. Listado de criterios para la designación de controlador (“check list”).
3. Compromiso e instrucciones del controlador.
4. Declaración de ausencia de conflicto de intereses.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estos documentos fijan entre otras cosas el detalle de los trabajos a realizar, y que el adjudicatario se compromete a cumplir. **El adjudicatario estará obligado a firmar dichos documentos y a cumplir con las instrucciones e indicaciones de los mismos, durante el desarrollo de los trabajos**.

Una vez firmados electrónicamente serán enviados por la AOPJA a la Dirección General de Fondos Europeos – Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos – Junta de Andalucía.

Los requisitos y condiciones que en el ellos se establecen forman parte por tanto del objeto y alcance del contrato, estando el adjudicatario obligado a cumplirlos.

8. Programación de los trabajos.

Los trabajos se extenderán desde el 2026 hasta principios del 2029, una vez se presente la Certificación de cierre del proyecto. Podrán prorrogarse un año, en el caso de que el propio proyecto sea también objeto de una prórroga.

Se estima la presentación de una Certificación de gastos en el 2026, y dos en los años 2027 y 2028. Para cada una de ellas el controlador/Verificador procederá en el plazo máximo de un mes a verificar los gastos y realizar el informe pertinente en CoFFEE.

La Verificación in situ se realizará en el peridodo final del proyecto, o en su caso cuando así lo determine la Autoridad de Gestión o Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Los trabajos podrán modificarse o prorrogarse (conforme a lo establecido en el Anexo I del PCAP), incluyendo una certificación más durante el periodo inicialmente previsto para el proyecto, o por prórroga del mismo (concedida por la AG).

9. Seguridad y Salud en el trabajo.

Los trabajos se realizarán en oficina, salvo los relativos a la verificación in situ.

El adjudicatario quedará sujeto al cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, incluyendo la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que establece el cuerpo básico de garantías y responsabilidades para asegurar un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Además, se deben seguir las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, como el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo 1

Documentos necesarios para la Designación del Controlador del primer nivel.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía | Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Interreg España – Portugal

SOLICITUD PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONTROLADOR

Sr. Carlos de la Paz Represa
Director General de Fondos Europeos
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Avda. Carlos III nº 2 (Edificio de la Prensa)
Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla

D./Dª (*nombre del responsable*) en representación de (*organismo beneficiario*) , con DIR3 (*DIR3*), entidad que participa como (*beneficiario o beneficiario principal*) en el proyecto (*acrónimo y código*), aprobado en el marco del programa de Cooperación Territorial Europea (*nombre del programa*) .

SOLICITA autorización de esa Dirección General para que dichas actividades de control sean efectuadas por:

Nombre del responsable del control: (*nombre y apellidos del auditor*)
Nº de inscripción en el ROAC: *(inscripción individual y/o de la entidad auditora a la que pertenezca)*
Entidad o empresa auditora, *(en su caso, a la que pertenezca)*
Dirección postal:
Teléfono:
Correo electrónico:

A tal efecto, se adjunta escrito firmado por el controlador, comprometiéndose a efectuar los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de esta Dirección General y el Listado de criterios (Check List) sobre su competencia, aptitudes, e independencia.

Lugar, fecha y firma.

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL

Operación:

Programa Operativo	
Nombre del proyecto	
Acrónimo	
Clave identificación	
Periodo de duración del proyecto	

Organismo beneficiario del proyecto:

Nombre del organismo beneficiario	
Persona de contacto en el proyecto	
Departamento	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Función en el proyecto del Organismo	Beneficiario principal / Beneficiario (táchese lo que no proceda)

Auditor:

Nombre	
Puesto de trabajo	
División/Unidad/Departamento	
Entidad auditora	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	

Contribución financiera del organismo beneficiario: (indicativa)

Naturaleza de contribución	Cantidad en euros
Aportación del organismo beneficiario al presupuesto	
TOTAL, del presupuesto aprobado al organismo	

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales:

(No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean órganos internos del organismo beneficiario (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local).

Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor/controlador y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)	
¿Posee el controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con la secretaría conjunta, otros auditores, etc.).	

Preguntas en relación con la independencia:

Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario: ¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en?: -Selección y aprobación del proyecto -Desarrollo del proyecto -Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto) ¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos? Si es así, indíquese la normativa que la regula. ¿Ante quién responde el controlador?: ¿consejo, junta directiva, otros? Por favor, proporcione el organigrama del organismo beneficiario, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se	

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lleva a cabo el control.	
Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario: ¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación) Periodo de duración del contrato: (La duración del contrato debe abarcar hasta el cierre financiero del proyecto, salvo que este plazo sea mayor que el plazo máximo establecido por la normativa) ¿Está el auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca? ¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto? Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación. ¿Puede el controlador confirmar que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses con la entidad beneficiaria?	

Otros:

¿Ha recibido el controlador y ha analizado los siguientes documentos? -Manual del programa -Normas de subvencionabilidad -Formulario de candidatura del proyecto -Acuerdo de subvención -Acuerdo entre beneficiarios	
¿Puede el controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?	

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

¿Puede el controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo **20 días hábiles** con el fin de asegurar que se cumpla el plazo establecido en el apartado 46?6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059?	

Firmas:

Lugar, fecha, firma y sello del organismo beneficiario:	Lugar, fecha, firma y sello del controlador - auditor:

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR, SOLO CUMPLIMENTAR

Junta de Andalucía | Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Interreg
España – Portugal

COMPROMISO DEL CONTROLADOR

D./Dª. *(nombre de la persona que efectuará el control)*
en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto

por el *organismo* beneficiario: _____
(nombre del organismo), **me comprometo:**

- A realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración.
- A utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables.
- A asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

Asimismo, **declaro:**

☐ Estar inscrito en el ROAC[1] con número _____
☐ Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Fecha y firma.

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.

[1] No es de aplicación a los controladores internos

Página **1** de **5**

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoria adecuada.
d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.

j) Se evita el riesgo de doble financiación.
k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU)1060/2021
d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje[2] se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado.

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incursos en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Las verificaciones *in situ* se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

[2] Estos gastos se pueden declarar como coste simplificado o costes reales según el manual del programa

LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		13/05/2026 09:07:47	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwibp1o32lb7Wd1nYNHYz18hm84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (*Check List*).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el "coste total declarado por el beneficiario", y el total de los "gastos subvencionables verificados y aceptados". Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses.**

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a **10 días hábiles** para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de **30 días hábiles** con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES	
EXPTE. Nº	
OBJETO	
LOTES	

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de evaluación de las ofertas, **DECLARA/DECLARAN:**

PRIMERO: Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el **artículo 61.3** *"Conflicto de intereses"*, **del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE)** establece que "*existirá* ***conflicto de intereses*** *cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*"

2. Que el **artículo 64** "*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*" de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el **artículo 23** *"Abstención"*, de la **Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,** establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".

1

SEGUNDO: Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

TERCERO: Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO: Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado electrónicamente por: